



“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

PROGRAMA PROVINCIAL METALMISIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Provincial MetalMisión de fortalecimiento y desarrollo de la Industria Metalmeccánica.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente ley, se entiende por industria metalmeccánica al conjunto de actividades industriales que comprenden la transformación, mecanizado, conformado, soldadura, corte, fundición, ensamblado o mantenimiento de piezas, equipos, estructuras y componentes metálicos; destinados a la producción de bienes de capital, partes, repuestos, herramientas, maquinarias y la prestación de servicios asociados a dichas actividades.

La autoridad de aplicación determina las actividades comprendidas conforme a las clasificaciones industriales oficiales vigentes y normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, sin alterar el objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos del Programa Provincial MetalMisión son:

- 1) visibilizar y posicionar al sector metalmeccánico como polo regional y referente del sector;
- 2) impulsar la modernización productiva y la incorporación de tecnología a los procesos productivos;
- 3) fomentar la certificación de calidad y mejora continua;
- 4) incentivar la generación de empleo directo e indirecto local;
- 5) promover la conformación de clústeres metalúrgicos, con el fin de potenciar la competitividad del sector y el posicionamiento en los mercados;
- 6) brindar capacitación y formación técnica continua, adaptando la oferta formativa a las demandas actuales del sector;
- 7) fomentar la economía circular, el uso racional de los recursos, y la adopción de medidas de preservación del ambiente en todo el proceso productivo.



CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

ARTÍCULO 4.- Son beneficiarios del Programa Provincial MetalMisión las personas humanas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) se encuentren radicadas en la Provincia;
- 2) desarrollen actividades en el sector metalmecánico;
- 3) estén inscriptas en el Registro MetalMisión.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES REGISTRALES

ARTÍCULO 5.- Se crea el Registro MetalMisión en el ámbito de la autoridad de aplicación, como instrumento de identificación y trazabilidad de las empresas del sector metalmecánico radicadas en la Provincia, con las siguientes finalidades:

- 1) generar información estadística y diagnósticos sectoriales;
- 2) facilitar la planificación, implementación y evaluación de políticas públicas;
- 3) promover la articulación, vinculación y cooperación entre los integrantes del sector.

ARTÍCULO 6.- Las personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro MetalMisión tienen los siguientes beneficios:

- 1) exención o diferimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de otros tributos provinciales, respecto de los ingresos derivados de las actividades desarrolladas en el ámbito de la Provincia, conforme a los términos, alcances y condiciones que establece el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección General de Rentas;
- 2) acceso a líneas de crédito destinadas a favorecer la inversión y el desarrollo productivo;
- 3) acompañamiento y asesoramiento en la adopción de prácticas productivas sostenibles y sustentables;
- 4) participación en ferias, exposiciones, rondas de negocios y demás espacios de promoción comercial de carácter provincial, nacional e internacional;
- 5) vinculación con instituciones científicas, tecnológicas, académicas y de investigación para el desarrollo de proyectos de innovación y transferencia tecnológica;
- 6) capacitaciones orientadas al fortalecimiento de la competitividad, agregación de valor, diversificación productiva, incremento de la capacidad industrial, aprovechamiento, reutilización y valorización de residuos derivados de los procesos productivos.



“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

ARTÍCULO 7.- La inscripción en el Registro MetalMisión es condición necesaria para acceder a los beneficios establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 8.- Se crea la Mesa Intersectorial para el fortalecimiento del sector metalmecánico en el ámbito de la autoridad de aplicación, como espacio de articulación institucional, coordinación y asesoramiento; integrada por representantes del Ministerio de Industria, Silicon Misiones SAPEM, cámaras empresariales, universidades, parques industriales, administraciones portuarias de la Provincia y demás organismos o instituciones relacionadas al sector, conforme lo establezca en la reglamentación.

ARTÍCULO 9.- Las funciones de la Mesa Intersectorial para el fortalecimiento del sector metalmecánico son las siguientes:

- 1) constituir un ámbito permanente de consulta, promoción, articulación y coordinación;
- 2) impulsar iniciativas orientadas al fortalecimiento y desarrollo del sector;
- 3) asistir a la autoridad de aplicación en el diseño, coordinación y articulación de acciones conjuntas con organismos públicos y privados, destinadas a mejorar la competitividad, innovación y productividad;
- 4) emitir recomendaciones e informes periódicos sobre los requerimientos de la actividad y su evolución;
- 5) propiciar la adecuación de los planes de acción a las necesidades del sector y a los cambios tecnológicos y del mercado.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Industria, que queda facultado para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.

ARTÍCULO 11.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- 1) crear, administrar y mantener actualizado el Registro MetalMisión, estableciendo los requisitos y condiciones para su inscripción y funcionamiento;
- 2) promover la creación y fortalecimiento de polos y parques industriales especializados en el sector metalmecánico;

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

- 3) incentivar la asociatividad, integración productiva y cooperación entre empresas metalmeccánicas y otros sectores industriales;
- 4) impulsar la transición hacia modelos de producción sustentables, fomentando la incorporación de tecnologías limpias, eficiencia energética y utilización de materiales reciclables o de bajo impacto ambiental;
- 5) desarrollar, administrar y otorgar el Sello de Calidad MetalMisión, como distintivo de excelencia productiva, trazabilidad local y cumplimiento de estándares técnicos en productos fabricados en la Provincia;
- 6) brindar asistencia técnica para la certificación de normas de calidad, seguridad industrial y mejora de procesos productivos;
- 7) implementar capacitaciones destinadas al perfeccionamiento y especialización continua de trabajadores del sector;
- 8) fomentar condiciones de trabajo seguras y saludables mediante acciones de capacitación y concientización sobre procedimientos de trabajo seguro, pausas activas y utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), conforme a las características de las tareas desarrolladas;
- 9) asistir y orientar en gestiones logísticas, comerciales y de comercio exterior vinculadas a la comercialización de productos metalmeccánicos en mercados nacionales e internacionales;
- 10) generar participación y vinculación de empresas metalmeccánicas misioneras a través de ferias y rondas de negocios provinciales, nacionales e internacionales;
- 11) celebrar convenios con organismos o instituciones públicas o privadas para el desarrollo de programas de innovación, investigación y transferencia tecnológica orientados al fortalecimiento de la competitividad del sector;
- 12) articular con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo General de Educación el diseño e implementación de programas de pasantías destinadas a estudiantes de escuelas técnicas y egresados recientes, con el objeto de facilitar la adquisición de experiencia profesional y favorecer la inserción en el mercado laboral;
- 13) en el marco del Día Nacional de la Industria Metalúrgica y Metalmeccánica, la autoridad de aplicación debe promover actividades de difusión, fomentar la capacitación, innovación, vinculación institucional y fortalecimiento empresarial, orientadas a visibilizar el sector y generar oportunidades para su desarrollo.



CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VIII - N.º 121